



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00088-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dieciséis (16) de Diciembre del dos mil veinte (2020)

Analizada la solicitud allegada por la apoderada demandante, se accederá a oficiar a las EPS FAMISANAR y SURAMERICANA, para que proporcione la información laboral de las demandadas y la dirección electrónica. En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a las EPS **FAMISANAR** y **SURAMERICANA**; para que suministre los datos de contacto que posean en cuanto a las personas naturales o jurídicas bajo la cual se encuentran afiliados como cotizantes dependientes las demandadas **LEONOR PEREIRA PICO** y **MARILUZ HERRERA TORRES**, identificadas con **C.C.# 37.514.991** y **63.391.880**. Librar los respectivos oficios por secretaria.

SEGUNDO: ACCEDER a lo solicitado por la apoderada demandante e informar por correo electrónico si hay títulos judiciales para este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Firmado Por:

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

295401d453353fe13b7e23b7021a5c62891f7718bf899d4997ea34813484eff2

Documento generado en 16/12/2020 01:38:32 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**